



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.823

Salta, martes 29 de octubre de 2024

OCTUBRE

MES DE LA
LUCHA CONTRA
EL CÁNCER DE MAMAS

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
G O B I E R N O

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 506 del 25/10/2024 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES PÚBLICAS. SR. NICOLÁS REYNOSO Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 507 del 25/10/2024 – M.S.P. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS CON EL HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN "DR. ARTURO OÑATIVIA". (VER ANEXO)	8
N° 508 del 25/10/2024 – M.S.P. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS CON EL HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN "DR. ARTURO OÑATIVIA". (VER ANEXO)	9
N° 509 del 25/10/2024 – M.G.D.H.yT. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. DANIEL EDUARDO JORDAN.	10
N° 510 del 25/10/2024 – M.S.P. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. IVANA BEATRIZ ALONSO.	11
N° 511 del 25/10/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. JESSICA RUSO RODAZ. (VER ANEXO)	12
N° 512 del 25/10/2024 – C.ADM.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. BRIAN MIGUEL MARTINEZ. DECISIÓN ADMINIS DESIGNA AL SR. CARLOS LUCIANO VARGAS, COMO PERSONAL DE APOYO.	12
N° 513 del 25/10/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. MARTA ALICIA OVIEDO, COMO MIEMBRO ELECTO INTEGRANTE DE LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA NIVELES INICIAL Y PRIMARIO. DESIGNA A LA PROF. MIRIAN DEL CARMEN GONZÁLEZ EN EL MISMO CARGO.	13
N° 514 del 25/10/2024 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR. SR. GUSTAVO ALEXIS LOZA. (VER ANEXO)	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 591 D del 24/10/2024 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARA ANGÉLICA NARANCIC VANNELLI. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 592 D del 24/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JULIO MARIO VELÁZQUEZ.	16
N° 593 D del 24/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ROXANA INES PONCE. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 594 D del 24/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BETTI MERCEDES CHAVES. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 595 D del 24/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ESTHER GODOY. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 596 D del 24/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN NOEMI DEL CORRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 597 D del 25/10/2024 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. MERCEDES ANABEL PADILLA DAVALOS.	20

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 305 DEL 24/10/2024 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0191-LPU24	22
N° 148 DEL 22/10/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ (FUNDAPAZ). OBRA: ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN – LOS BLANCOS Y EL OCULTAR – DPTO. RIVADAVIA (VER ANEXO)	23

RESOLUCIONES

N° 997 DEL 16/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – SALTA (VER ANEXO)	25
---	----

N° 998 DEL 17/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/24 (VER ANEXO)	26
N° 999 DEL 21/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/24	28
N° 1000 DEL 21/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/24	30
N° 1001 DEL 21/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/24	31
N° 1002 DEL 21/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/24	32
N° 57 DEL 18/10/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VEREDA DE CIRCULACIÓN PEATONAL EXTERIOR EN CENTRO CIVICO – GRAND BOURG– SALTA – CAPITAL	34
N° 58 DEL 18/10/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: INSTALACIÓN DE SOBRETecho Y REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD N° 25 – SAN LUIS – DPTO CAPITAL – SALTA.	36
ACORDADAS	
N° 14.243 DEL 23/10/2024 – CORTE DE JUSTICIA – INCORPORA A PARTIR DEL LUNES 25 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A LOS JUZGADOS DE GARANTÍAS DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN AL PLAN PILOTO DE ORALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE CARÁCTER FLEXIBLE Y MULTIPROPÓSITO.	38
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE QUEBRACHAL – N° 01/2024	40
SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 109-0335-LPU24	40
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 100-999-0334-LPU24	41
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 30/2024	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 60/24	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 147/2024	43
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 172/2.024	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 76/2024	44
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 91/2024	44
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 90/2024	45
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 108/2024	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 135/2024	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 143/2024	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 144/2024 – FRACASADA	47
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CHAYA, DAVID RENEE – EXPTE. N° EXP 873626/24	49

REGINO, CASASOLA – EXPTE. EXP N° 878417/24	49
AGUIRRE, RODOLFO RAMON – EXPTE. N° 879397/24	49
ARIAS, LIDIA ESTER – EXPTE. N° 767796/22	50
AUAD, GRETA – EXPTE. N° 846433/24	50
GUZMAN, MARTIN ALBERTO; GUZMAN, MARCOS MARCELINO – EXPTE. N° EXP 855548/24	51
GUTIERREZ, OLGA MIRTA – EXPTE. N° EXP 873116/24	51
SALADINO, PANTALEON – EXPTE. N° EXP 882081/24	51
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 783405/22	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FIGUEROA DE CARDOZO, BENITA JULIA Y OTRO C/ FLORES DE CARDOZO, JUANA Y OTROS – EXPTE. N° 25960/23	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RIOS, RENE ALBERTO RAFAEL – EXPTE. N° EXP – 877128/24	53
CRUZ, SILVANA CAROLINA – EXPTE. N° EXP – 880957/24	54
SALVATIERRA, ÁNGEL GABRIEL – EXPTE. N° EXP 883.437/24	54
BUYÓN RODRIGUEZ, ESTEFANÍA MICAELA – EXPTE. N° EXP – 878826/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CLUB DEPORTIVO LA MERCED S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 852734/24	56
EDICTOS JUDICIALES	
PALACIOS CORONADO, MARIA CECILIA C/ CABEZAS, MARCOS ANTONIO – EXPTE. N° C-172750/21	57
TINTILAY, ANTOLIN Y OTRO C/ CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA S/ ACCIONES LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR – EXPTE. N° EXP 640323/18	58
AFIP C/ MANTIAL, LUCIANO ARIEL S/ EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° FSA 7712/23	59
GONZALEZ, VIVIANA BELEN C/ CHAVARRIA, EMANUEL RODRIGO S/ CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 772382/22	59
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MANJARES DE LUCIA MARTINEZ SAS	62
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL	63
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE SALTA	66
ASAMBLEAS CIVILES	
AGRUPACIÓN GAUCHOS MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES FORTÍN – POSTA DE YATASTO – SAN JOSÉ DE	66



METÁN

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21713 DE FECHA 20/05/24 - ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES
MUNICIPALES DE ORÁN - A.MU.TRA.M.O 67

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 28/10/2024 68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 506

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

VISTO los contratos de servicios suscriptos entre la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados contratos se suscribieron, con el fin de conformar un equipo técnico, tendiente a dar cumplimiento al fallo emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Asociación Indígena Lhaka Honhat vs Estado Argentino; en virtud del cual, se ordenó, entre otras medidas, concluir con las acciones necesarias de delimitación y demarcación del territorio comunitario indígena para el posterior otorgamiento de un título comunitario;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, y las personas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al CA y partida correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049308

SALTA, 25 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 507

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076-35943/2023-0 (III cuerpos)

VISTO la Ley N° 7.678 y su modificatoria N° 8.094 y la Resolución Ministerial N° 183/20 del Ministerio de Salud Pública y Decisión Administrativa N° 355/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mencionadas leyes se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios o de obra, para la atención situaciones de emergencias y en zonas declaradas críticas por la Autoridad de

aplicación;

Que en ese marco el Ministerio de Salud Pública emitió la Resolución N° 183/20, por la cual se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias del Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando a tal efecto a la realización de contrataciones de servicios;

Que de este modo resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisión Administrativa N° 355/23 con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios que se lleva a cabo en el Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia";

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobada la prórroga de los contratos de servicios suscriptos entre el Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" dependiente del Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de enero de 2.023 y hasta el 30 de junio de 2.023.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado los contratos de servicios suscriptos entre el Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" dependiente del Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de enero de 2.023 y hasta el 30 de junio de 2.023.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049309

SALTA, 25 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 508

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076–226507/2023–0 3 cuerpos

VISTO la Ley N° 7.678 y su modificatoria N° 8.094 y la Resolución N° 183/2.020 del Ministerio de Salud Pública y Decisiones Administrativas N°s. 19/2.022 y 355/2.023; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mencionadas leyes se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios o de obra, para la atención de situaciones de emergencias y en zonas declaradas críticas por la Autoridad de aplicación;

Que en ese marco el Ministerio de Salud Pública emitió la Resolución N° 183/2.020, por la cual se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias del Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando a tal efecto a la realización de contrataciones de servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobado mediante Decisión Administrativa N° 19/22 (período 2.021), prorrogado por sus similares N°s. 256/2.023 y 355/2.023 (periodo 2.022) y por Expediente N° 0100076- 35943/2023, se tramita la prórroga del primer semestre (periodo 2.023), con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios que se lleva a cabo en el Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia";

Que, los organismos técnicos competentes tomaron la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobada la prórroga de los contratos de servicios suscriptos entre el Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" dependiente del Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de julio de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobados los contratos de servicios suscriptos entre el Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" dependiente del Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, con la vigencia que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049310

SALTA, 25 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 509

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 238-72267/2024-0

VISTO la solicitud de afectación del Sr. Daniel Eduardo Jordan D.N.I. N° 22.056.835, personal dependiente de la Autoridad Metropolitana del Transporte de la Provincia de Salta al Ente Regulador del Juego de Azar; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la

cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23, y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. **DANIEL EDUARDO JORDAN D.N.I. N° 22.056.835**, personal dependiente de la Autoridad Metropolitana del Transporte de la Provincia de Salta al Ente Regulador del Juego de Azar, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049311

SALTA, 25 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 510

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0030041-20723/2024 y agregados.-

VISTO la solicitud de Comisión de Servicios de la Sra. Ivana Beatriz Alonso D.N.I. N° 27.972.123, personal planta permanente dependiente del Ministerio de Salud Pública al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.-Autorizar la comisión de servicios de la Sra. Ivana Beatriz Alonso D.N.I. N° 27.972.123, personal planta permanente dependiente del Ministerio de Salud Pública al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, desde el día de la fecha de

notificación hasta el 31/12/2024 o mientras dure las necesidades de servicio.

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione – Villada

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049312

SALTA, 25 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 511

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ente Regulador de los Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador de los Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con la Dra. Jessica Russo Rodaz;

Por ello, con arreglo con lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios suscripto entre el Ente Regulador de los Servicios Públicos y la **Dra. JESSICA RUSSO RODAZ D.N.I. N° 32.463.080**, que forma parte de la presente desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049313

SALTA, 25 de Octubre de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 512

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Brian Miguel Martínez a su designación como Personal de Apoyo, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y

Tecnología, dispuesta por Decisión Administrativa N° 356/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la renuncia presentada, procede designar al Sr. Carlos Luciano Vargas D.N.I. N° 39.005.694, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01/08/2024, la renuncia presentada por el Sr. **BRIAN MIGUEL MARTINEZ D.N.I. N° 36.047.114** a su designación como Personal de Apoyo, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dispuesta por Decisión Administrativa N° 356/2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. **CARLOS LUCIANO VARGAS D.N.I. N° 39.005.694**, como Personal de Apoyo - Nivel 10, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01/10/2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049314

SALTA, 25 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 513

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES N°s 01200159-1983/2024-0 adj. 0120148-126491/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Marta Alicia Oviedo, como Miembro Electo Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Alicia Oviedo, presenta su renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01/07/2024;

Que el artículo 2, párrafo 3 de la Ley N° 8325 dispone que el personal docente elegirá por voto secreto y obligatorio seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes para el caso de vacancia, ausencia o impedimento del titular para Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario, y sus modalidades;

Que, en tal sentido, y como consta de autos corresponde a la Prof. Mirian del Carmen González, D.N.I. N° 22.484.265, quien reviste el cargo de Maestra de Grado titular de la Unidad Educativa N° 4294 y el cargo de Maestra de Grado Educación Especial titular de la Unidad Educativa N° 7165, reuniendo los requisitos establecidos legalmente, en

cumplimiento a la referida normativa;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Gestión Educativa, el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y la Subsecretaría de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Prof. **MARTA ALICIA OVIEDO, D.N.I. N° 17.580.629**, como Miembro Electo Integrante de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/07/2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir de la fecha de su notificación, a la Prof. **MIRIAN DEL CARMEN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 22.484.265**, como Miembro Electo Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Prof. **MIRIAN DEL CARMEN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 22.484.265**, licencia sin goce de haberes en los cargos de base que revista, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, en tanto dure en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049315

SALTA, 25 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 514
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ente Regulador del Juego de Azar; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador del Juego de Azar, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con el Sr. Gustavo Alexis Loza D.N.I. N° 17.553.055;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre el Ente Regulador del Juego de Azar, y el Sr. GUSTAVO ALEXIS LOZA D.N.I. N° 17.553.055, desde el 17/10/2024 hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ente Regulador del Juego de Azar, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049316

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 591 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 155-189440/2024

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia de la Sra. Mara Angélica Narancic Vannelli, D.N.I. N° 12.409.257 agente de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes, por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria;

Que la misma no cuenta con sumarios administrativos ni bienes inventariales a su cargo;

Que el área de Recursos Humanos, informa la situación de revista de la agente, aclarándose que la misma no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no tiene bienes a su cargo y ha manifestado su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia de la señora Mara Angélica Narancic Vannelli;

Por ello, con encuadre legal en la Ley N° 8.171 y su similar modificatoria Ley N° 8.274, Ley N° 5.546, art. 8 inc. f) y lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de Mara Angélica Narancic Vannelli, DNI N° 12.409.257,

agente de planta permanente, agrupamiento T- Función Jerárquica IV- , N° de Orden 70 del Decreto N° 3899/12, para acogerse a los beneficios jubilatorios ordinarios desde el 01 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, Decreto Nacional N° 1.338/96, art. 9, Resolución SRT N° 43/97 art. 6° y Decreto N° 1.901/09

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049302

SALTA, 24 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 592 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 48121/24-código 198

VISTO la renuncia presentada por el señor Mario Julio Velázquez, D.N.I N° 26.004.098, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Nazareno del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de marzo de 2024, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 22 y 18).

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 16).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de marzo de 2024, la renuncia del señor JULIO MARIO VELAZQUEZ, D.N.I N° 26.004.098, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3 - N° de Orden: 15.5, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital de Nazareno del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor VELAZQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049303

SALTA, 24 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 593 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 2159/24-código 323

VISTO la renuncia presentada por la doctora ROXANA INES PONCE, D.N.I. N° 16.771.414, agente de planta permanente, dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2419850-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 09);

Que la agente no cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2.024, la renuncia de la doctora ROXANA INES PONCE, D.N.I. N° 16.771.414, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 25, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora PONCE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049304

SALTA, 24 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 594 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 16918/24-código 171

VISTO la renuncia presentada por la señora BETTI MERCEDES CHAVES, D.N.I N° 12.739.814, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de agosto de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa renuncia, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de agosto de 2.024, la renuncia de la señora BETTI MERCEDES CHAVES, D.N.I N° 12.739.814, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3 - N° de Orden 282.4 del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CHAVES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049305

SALTA, 24 de Octubre de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 595 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 146102/24-código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ESTHER GODOY, D.N.I. N° 12.872.610, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2310572-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.024, la renuncia de la señora MARIA ESTHER GODOY, D.N.I. N° 12.872.610, al cargo: personal de servicios, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 4, N° de Orden 822, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que señora GODOY, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049306

SALTA, 24 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 596 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 147439/24-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora CARMEN NOEMI DEL CORRO, D.N.I. N° 12.220.911, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2287973-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.024, la renuncia de la señora CARMEN NOEMI DEL CORRO, D.N.I. N° 12.220.911, al cargo: auxiliar administrativo, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 3, N° de Orden 932, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora DEL CORRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049307

SALTA, 25 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 597 D

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-663554/2024.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Mercedes Anabel Padilla Davalos, D.N.I. N° 31.193.906, agente de planta permanente de la Dirección General

de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes por Asuntos Particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a asuntos estrictamente particulares;

Que a fs. 7 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, informa que por Decreto N° 2986/2015, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente como Técnico Operador E (interina) – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica VII – N° de Orden 295, con retención del cargo de Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – N° de Orden 296, dependiente de Supervisión Sellos – Subprograma Gestión Contribuyentes Generales – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a favor de la señora Mercedes Anabel Padilla Davalos, D.N.I. N° 31.193.906, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), dejando constancia que la agente no podrá ausentarse ni hacer uso de esta licencia hasta tanto sea notificado de la decisión administrativa recaída en su pedido;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado debida intervención;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 4118/97, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Asuntos Particulares, a partir del 26 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a la señora **MERCEDES ANABEL PADILLA DAVALOS, D.N.I. N° 31.193.906**, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97, agente de Planta Permanente, Técnico Operador E (interina) – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica VII – N° de Orden 295, con retención del cargo de Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – N° de Orden 296, dependiente de Supervisión Sellos – Subprograma Gestión Contribuyentes Generales – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 29/10/2024
OP N°: SA100049317

SALTA, 24 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 305

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-77178/24

VISTO la Licitación Pública N° 109-0191-LPU24 para la adquisición de equipos e insumos informáticos con destino al Programa Catastro Minero de la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 191/24 se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipos e insumos informáticos con destino al Programa Catastro Minero de la citada Secretaría, por un monto estimado de \$ 79.591.209 (pesos setenta y nueve millones quinientos noventa y un mil doscientos nueve), con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 217/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Técnicos, su Anexo y se designó a los integrantes de la Comisión de pre-adjudicación;

Que el día 16 de agosto del 2024 se efectuó el acta de apertura electrónica de sobres para dicha contratación, donde se presentaron (6) seis oferentes, constándose las propuestas en comprobante emitido por el sistema de compras, con detalle de oferta base y sus alternativas correspondientes a cada renglón, y acompañándose además documentación digital en relación a la presente licitación;

Que la comisión de pre-adjudicación recomendó preadjudicar los Renglones Nros. 01 (alt. 2), 03, 10, 15 y 21 al proveedor FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA, por la suma de \$ 25.574.326,50 (pesos veinticinco millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos veintiséis con 50/100); los Renglones Nros. 09, 14 y 16 al proveedor FERNANDO RAÚL CUTIPA, por una suma de \$ 2.793.750 (pesos dos millones setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta); los Renglones Nros. 02, 04, 06, 07 (alt. 2), 11 (alt. 2), 13, 18 y 19 al proveedor NETCO S.R.L., por la suma de \$ 4.116.408 (pesos cuatro millones ciento dieciséis mil cuatrocientos ocho); los Renglones Nros. 17 y 22 al proveedor ECIN SOLUCIONES S.R.L. por una suma de \$ 534.378 (pesos quinientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y ocho) y los Renglones Nros. 05, 08 (alt. 2), 12, 20, 23, 24, 25 y 26 al proveedor CARLOS ESTEBAN RODRÍGUEZ BOSCHERO, por la suma de \$ 3.595.820 (pesos tres millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos veinte);

Que la Secretaría de Minería y Energía, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 109-0191-LPU24 para la adquisición de equipos e insumos informáticos con destino al Programa Catastro Minero de la Secretaría de

Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones Nros. 01 (alt. 2), 03, 10, 15 y 21 por la suma de \$ 25.574.326,50 (pesos veinticinco millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos veintiséis con 50/100) a FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA, C.U.I.T N° 20-40628105-2; los Renglones Nros. 09, 14 y 16 por la suma de \$ 2.793.750 (pesos dos millones setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta) a FERNANDO RAÚL CUTIPA, C.U.I.T. N° 20-27972038-6; los Renglones Nros. 02, 04, 06, 07 (alt. 2), 11 (alt. 2), 13, 18 y 19 por la suma de \$ 4.116.408 (pesos cuatro millones ciento dieciséis mil cuatrocientos ocho) a NETCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67304271-2; los Renglones Nros. 17 y 22 por la suma \$ 534.378 (pesos quinientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y ocho) a ECIN SOLUCIONES S.R.L., C.U.I.T N° 30-71567946-5 y los Renglones Nros. 05, 08 (alt. 2), 12, 20, 23, 24, 25 y 26 por la suma de \$ 3.595.820 (pesos tres millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos veinte) a CARLOS ESTEBAN RODRÍGUEZ BOSCHERO, C.U.I.T. N° 20-23316827-1, por ajustarse a lo solicitado en los pliegos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061051000300.123146.1000 Fondo de Promoción Minera -Bienes de Uso - Equipos de Computación; 061051000300.412981.1000 Fondo de Promoción Minera - Bienes de Consumo - Otros Bienes de Consumo - Otros NEP.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Recibo sin cargo: 100014717
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118964

SALTA, 22 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 148

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 - 115.543/23 - 0 y agregados.

VISTO la Resolución N° 33/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ), con el objeto de ejecutar en forma conjunta obras para el acceso al agua para consumo humano y producción en el Municipio de Santa Victoria Este;

Que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) tiene por objeto la promoción humana y el desarrollo solidario de las comunidades rurales pobres del norte argentino;

Que tal como establece el Convenio celebrado, las partes acordaron suscribir los convenios específicos y/o protocolos de colaboración que resulten pertinentes para cada proyecto u obra a ejecutarse, donde se encontrarán detalladas las obligaciones a cargo de cada una de las partes, los legajos técnicos, especificaciones, condiciones, plazos, montos y

todas las consideraciones aplicables para su concreción;

Que existe la voluntad de las partes para extender la asistencia financiera hacia las comunidades de Los Blancos y El Ocultar, ubicadas en los Municipios de Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, manteniéndose inalterable el objeto del Convenio suscripto;

Que en consecuencia se elaboró el legajo técnico para establecer las Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de los trabajos a encomendarse a la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) en Los Blancos y El Ocultar de los Municipios Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur ;

Que el presente convenio tiene por objeto la ejecución de cisternas de 16.000 litros semienterradas de placas de concreto prefabricadas in situ y techos de chapa de 42 m2 con su respectiva canalización, captación y reserva de agua de lluvia, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 106/107 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 44/88 y 113;

Que en virtud de ello, a fs. 105/116 la entonces Dirección de Obras Municipales confeccionó las Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de la obra "ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN - LOS BLANCOS Y EL OCULTAR - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 136.542.672,92 (pesos ciento treinta y seis millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y dos con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 114 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 117, rola el informe Técnico Ambiental N° 138/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 124/125, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 126, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 127/128, mediante Dictamen N° 485/24, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención de su competencia, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio Específico correspondiente;

Que a fs. 129, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 113/24;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° inc. h) de la Ley N° 8.072, el presente convenio de cooperación se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contrataciones de la Provincia, toda vez que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) es una persona jurídica privada (art. 148 C.C.yC.) sin fines de lucro que ejecutará la obra en beneficio de toda la comunidad, satisfaciendo así un interés público;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el el Convenio Específico firmado el día 18 de octubre de 2.024 entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) para ejecución de la obra "ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN - LOS BLANCOS Y EL OCULTAR - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 809 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100014715
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118961

RESOLUCIONES

SALTA, 16 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 997 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 28.720/19 – Cpde. 122 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 604/21 (fs. 04/05), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “CYL S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 71.442.440,35 (pesos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 06/08);

Que a fs. 01, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 78/93);

Que las tareas adicionales consisten en la ejecución de tareas que resultan necesarias para un correcto funcionamiento del nosocomio y las cuales consisten en: Revoque exterior y pintura en medianera contigua a Comisaria (solicitado por la Gerencia del Hospital), Reparación Integral de galería sobre el frente del Hospital, Sobre el acceso de ambulancia, se dispuso el reemplazo de la cubierta de tejas por chapa un nuevo desagüe pluvial, Ejecución de refuerzos estructurales en el sector de baños públicos, Ejecución de nuevo desagüe primario y construcción de nuevas cámaras de inspección, Ejecución del cierre total de fachada del Hospital con idéntica tipografía a la existente (estructura, mampostería y rejas), Impermeabilización de la losa plana existente y reparación del cielorraso y Provisión y colocación de nuevo termotanque solar;

Que a fs. 101, rola informe Técnico Ambiental interno N° 250/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 102 vta., interviene la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica y contando con el

visto bueno de la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 102 vta.);

Que a fs. 104, la Dirección de Inspecciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 4.957.776,38 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y seis con 38/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Septiembre de 2.021, contando con la conformidad de la contratista.

Que a fs. 105, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 110/115, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 116/117, mediante Dictamen N° 453/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 118, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 27/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", que asciende a la suma de \$ 4.957.776,38 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y seis con 38/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Septiembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 91/92 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista CYL S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017022702 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 445 – Unidad Geográfica: 124 – Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100014725
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118973

SALTA, 17 de Octubre de 2024

RESOLUCION N° 998

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-181095/24-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de cartuchos para impresoras para las áreas dependientes del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta un presupuesto emitido por la firma del rubro, incluyendo la cotización de los elementos requeridos, a fs. 03 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura practicando la imputación preventiva correspondiente por la suma de \$ 889.000,00 (pesos ochocientos ochenta y nueve mil con 00/100);

Que conforme al Dictamen N° 596/24 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura (fs. 10/11) la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 04/07, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 13/24 para la contratación de “COMPRA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS”;

Que a fs. 08, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 14 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 15/20 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que al Acto de Apertura realizado en fecha 04 de Octubre de 2024, (fs. 65/66) se presentaron los siguientes oferentes: 1) MARCOS ALBERTO MARIN, cotizando todos los rubros por la suma de \$889.000,00; 2) CAÑIZARES SERGIO JESUS ANTONIO, cotizando todos los rubros por la suma de \$ 2.481.728,00; 3) FASTECH S.A.S., cotizando todos los rubros por la suma de \$ 650.709,32; 4) HERSAPEL S.R.L., cotizando todos los rubros por la suma de \$ 601.468,00 y 5) AGUADO ROXANA MARISEL, cotizando todos los rubros por la suma de \$ 640.620,00;

Que a fs. 70/71, rola informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, recomendando admitir las ofertas presentadas por todos los participantes, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la presente contratación a la firma HERSAPEL S.R.L., los ítems 1, 2, 3, 5 y 7, en la suma de \$174.436,00,00 (pesos ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100) y a la firma SERGIO JESUS ANTONIO CAÑIZARES, los ítems 4 y 6, en la suma de \$ 690.339,00 (pesos seiscientos noventa mil trescientos treinta y nueve) “*por resultar convenientes a los intereses del Estado Provincial*”;

Que a fs. 77/78, el Servicio Administrativo Financiero – SAF, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 79/80, mediante Dictamen N° 652/24, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 81 la Unidad de Sindicatura Interna toma la intervención que le compete mediante Informe N° 93/24;

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 13/24, llevado

adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de “COMPRA DE DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS”, para el Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las firmas 1) MARCOS ALBERTO MARIN, 2) CAÑIZARES SERGIO JESUS ANTONIO, 3) FASTECH S.A.S., 4) HERSAPEL S.R.L. y 5) AGUADO ROXANA MARISEL, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la Adjudicación Simple N° 13/24 a la firma HERSAPEL S.R.L., para los ítems 1, 2, 3, 5 y 7, en la suma de \$174.436,00,00 (pesos ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100) y a la firma SERGIO JESUS ANTONIO CAÑIZARES, los ítems 4 y 6, en la suma de \$ 690.339,00 (pesos seiscientos noventa mil trescientos treinta y nueve con 00/100), por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado y conforme el detalle de los Anexos I y II que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con las empresas HERSAPEL S.R.L. y SERGIO JESUS ANTONIO CAÑIZARES, por el monto y condiciones dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300– Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100014724
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118971

SALTA, 21 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 999
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 11.804/24 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 30/24 llevado a cabo para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.017 “DOMINGO F. SARMIENTO” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 865/24 (fs. 112/114), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 64.132.558,92 (pesos sesenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 116/137, mediante Resolución N° 32/24 de la Subsecretaría de



Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 142, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 140/141 en el Boletín Oficial, y a fs. 143 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de Octubre de 2.024 (fs. 159), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 160);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 163/164, mediante Dictamen N° 499/24, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación Simple mencionada;

Que a fs. 165, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 95/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 30/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 865/24 para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.017 "DOMINGO F. SARMIENTO" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 64.132.558,92 (pesos sesenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 30/24 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la entonces Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014723
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118970

SALTA, 21 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1000
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 255.408/23 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 31/24 llevado a cabo para la contratación de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.T. N° 4.079 Y ESC. N° 4.363 B. RIVADAVIA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 867/24 (fs. 82/83), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 91.720.900,99 (pesos noventa y un millones setecientos veinte mil novecientos con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 85/115, mediante Resolución N° 33/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 120, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 121 en el Boletín Oficial, y a fs. 122 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de Octubre de 2.024 (fs. 138), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 139);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 143/144, mediante Dictamen N° 498/24, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 145, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 94/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 31/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 867/24 para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.T. N° 4.079 Y ESC. N° 4.363 B. RIVADAVIA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN –

PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 91.720.900,99 (pesos noventa y un millones setecientos veinte mil novecientos con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 31/24 mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la entonces Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014722
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118969

SALTA, 21 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1001
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 100.144/24 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 26/24 llevado a cabo para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.050 “CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS” - SALTA CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 842/24 (fs. 58/59), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 35.705.068,98 (pesos treinta y cinco millones setecientos cinco mil sesenta y ocho con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 61/83, mediante Resolución N° 27/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 97, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 95/96 en el Boletín Oficial, y a fs. 98 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme Al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 27 de Septiembre de 2024 (fs. 107), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 111/112, mediante Dictamen N° 482/24, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 113, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de estructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 89/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 26/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 842/24 para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.050 "CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS" – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 35.705.068,98 (pesos treinta y cinco millones setecientos cinco mil sesenta y ocho con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 26/24 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la entonces de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014721
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118968

SALTA, 21 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1002
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 96.705/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 23/24 llevado a cabo para la contratación de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO – 1ª ETAPA – EL GALPÓN – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 819/24 (fs. 132/133), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 380.637.464,52 (pesos trescientos ochenta millones seiscientos treinta y siete mil

cuatrocientos sesenta y cuatro con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 135/175, mediante Resolución N° 24/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 180, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 178/179 en el Boletín Oficial, y a fs. 181 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 24 de Septiembre de 2.024 (fs. 199), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 203/204, mediante Dictamen N° 483/24, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 205, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 88/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 23/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 819/24, para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO - 1ª ETAPA - EL GALPÓN - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 380.637.464,52 (pesos trescientos ochenta millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 23/24 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la entonces de la Dirección de Obras Salud de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014718
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118965

SALTA, 18 Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 57
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-75.370/2.024-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 976/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE VEREDA DE CIRCULACION PEATONAL EXTERIOR EN CENTRO CIVICO "GRAND BOURG" SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial \$ 58.589.818,01 (pesos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos dieciocho con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes a julio 2024; con un plazo de ejecución 60 (sesenta) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 976/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE VEREDA DE CIRCULACION PEATONAL EXTERIOR EN CENTRO CIVICO “GRAND BOURG” SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial \$ 58.589.818,01 (pesos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos dieciocho con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes a julio 2024; con un plazo de ejecución 60 (sesenta) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 54/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día seis (06) de noviembre de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Omar Carpio (Director de Procesos de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Érica Llanos (Personal de la Dir. de Procesos de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.– Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

ARTÍCULO 5°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100014712
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118952

SALTA, 18 Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 58

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0100369-51840/2022-0

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 975/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "INSTALACION DE SOBRETecho Y REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD N° 25 - SAN LUIS - DPTO CAPITAL - PROV DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 53.389.467,90 (pesos cincuenta y tres millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 90/100) IVA incluido, valor estimado a junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 975/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 16/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma- en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva

y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “INSTALACIÓN DE SOBRETecho Y REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD N° 25 – SAN LUIS – DPTO CAPITAL – PROV DE SALTA” con un presupuesto oficial de \$ 53.389.467,90 (pesos cincuenta y tres millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 90/100), IVA incluido, a valores correspondientes a junio 2024 con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 55/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día siete (07) de noviembre de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de la Subsecretaría de procedimientos de contrataciones de obras públicas);
- Arq. Marcelo Ten (Jefe de Programa de Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100014711
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118951

ACORDADAS

ACORDADA 14.243

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordadas 13.847 y 13.915 se ha implementado de manera progresiva desde febrero de 2023 en el ámbito de los Juzgados de Garantías del Distrito Judicial del Centro un Plan Piloto de Oralidad para audiencias que se llevan a cabo al momento de resolver el pedido de prisión preventiva solicitada por el Ministerio Público Fisca. Estas audiencias se caracterizan por ser flexibles y multipropósito y en ellas el magistrado a cargo puede decidir otras cuestiones sobre las cuales ha sido convocado, entre las que se destacan métodos alternativos de solución de conflictos y culminación del proceso mediante la aplicación de un juicio abreviado, previa conformidad de las partes.

Que en ese marco, se dispuso que la fijación de estas audiencias y toda la gestión administrativa tendiente a su preparación y efectiva realización esté a cargo de una Oficina judicial.

Que mediante Acordada 13.794 este modelo de oralidad también se aplica desde agosto de 2023 en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, con la participación en la etapa de la Investigación Penal Preparatoria de los Jueces de Garantías para audiencias flexibles y multipropósito de prisión preventiva fijadas por una Oficina Judicial.

Que de los datos estadísticos recabados y los informes suministrados periódicamente por la Oficina Judicial se pudo advertir que el mencionado Plan Piloto se está llevando a cabo de manera satisfactoria. Ello se ve reflejado no sólo con la culminación temprana de un alto porcentaje de causas, definiendo así la situación procesal de personas privadas de su libertad con mayor celeridad a través de la concreción del instituto del Juicio Abreviado y otras soluciones alternativas, sino también con todos los demás beneficios que conlleva la oralidad mediante la realización de audiencias en distintas etapas del proceso como son, entre otros, la transparencia de las decisiones jurisdiccionales, la celeridad y concentración de actos procesales.

Que las ventajas y beneficios de este nuevo modelo de organización, basado en la implementación progresiva de audiencias orales planificadas por una estructura distinta al tradicional esquema de juzgados o tribunales, resultan evidentes. Ello enfatiza la necesidad de continuar extendiendo el sistema de oralidad al Distrito Judicial Orán, en la fase de la Investigación Penal Preparatoria para audiencias que se realicen al momento de resolver el pedido de prisión preventiva, y también de avanzar en la etapa intermedia del control de acusación con la realización de otra audiencia flexible y multipropósito tendiente a resolver de manera oral los autos de elevación a juicio, tras el cumplimiento del trámite establecido en el artículo 435 del Código Procesal Penal.

Que por otra parte, y en el caso en que el Ministerio Público Fiscal lo requiera, la OfiJu podrá fijar una audiencia de carácter unilateral a la mayor brevedad posible para resolver la procedencia de una medida probatoria urgente que exija la intervención del Magistrado de Garantías.

Que, a tal efecto, como herramienta para asegurar lo precedentemente expuesto y como premisa del sistema de resolución de casos basado en la oralidad, las audiencias serán video grabadas.

Que, a fin de garantizar la equidad en la carga de trabajo e incrementar al mismo tiempo el rendimiento de la Oficina Judicial, resulta adecuado posibilitar la intervención de

los Magistrados del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Orán en las audiencias flexibles y multipropósito de prisión preventiva, de control de la acusación, y de aquellas audiencias que puedan tramitar a instancia de las partes.

Que para optimizar el rendimiento de la agenda de los jueces y posibilitar la planificación estratégica del calendario, la confección del cronograma y la fijación de todas las audiencias de los Juzgados de Garantías y del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Orán, así como sus eventuales reprogramaciones o prolongaciones, quedará exclusivamente a cargo de la Oficina Judicial (OfiJu).

Que lo aquí dispuesto resulta imprescindible a fin de asegurar la vigencia real y efectiva de la garantía de publicidad y transparencia, como corolario de la forma republicana y democrática de gobierno de nuestro Estado de Derecho, lo que se vincula de manera directa con el reaseguro de la corrección y regularidad de los actos judiciales.

Por ello, y de conformidad a los artículos 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial y 40 del Código Procesal Penal.

ACORDARON:

I. INCORPORAR a partir del lunes 25 de noviembre del corriente año a los Juzgados de Garantías del Distrito Judicial Orán al Plan Piloto de Oralidad para la realización de audiencias de carácter flexible y multipropósito a fin de resolver las solicitudes de prisión preventiva, los requerimientos fiscales de elevación a juicio acusación, y aquellas instancias de las partes que puedan tramitar mediante audiencia, conforme lo aquí dispuesto.

II. HABILITAR la intervención de los Magistrados del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Oran para la realización de las audiencias flexibles y multipropósito de prisión preventiva y de acusación comprendidas en el Plan Piloto de Oralidad creado por la presente.

III. ESTABLECER que la planificación, fijación y gestión administrativa para la efectiva realización de estas audiencias estará a cargo de una Oficina Judicial (OfiJu), organizada y supervisada por la Corte de Justicia.

IV. DISPONER que todas las demás audiencias que realicen los magistrados de Garantías y del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Orán sean fijadas exclusivamente por la Oficina Judicial a través de un sistema informático y conforme un criterio de prioridades que fije esta Corte.

V. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación para que proceda a la instalación de los sistemas de videograbación de las audiencias, aspecto en el que se observarán las pautas de funcionamiento actualmente vigentes en la experiencia piloto del Distrito Judicial del Centro.

VI. ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Edificio y al Área de Patrimonio de la Dirección de Administración que arbitren las medidas necesarias tendientes a la ejecución de lo aquí dispuesto.

VII. FACULTAR a Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas pertinentes para el cumplimiento de lo aquí establecido.

VIII. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim, JUEZAS – Fabian Vittar – Ernesto Samsón – Pablo López Viñals, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100014710
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118950

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE RETRO – PALA NUEVA PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE EL QUEBRACHAL.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000,00 (pesos ciento ochenta millones).

Fecha de Apertura de Sobres: 11/11/2024 a **Horas:** 10:00.

Lugar: sede de la Municipalidad de El Quebrachal, Av. San Martín y Ramón Tornero, El Quebrachal.

Correo Electrónico: sdegobierno823@gmail.com.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00.

Lugar de compra de pliegos: sede de la Municipalidad de El Quebrachal.

Días de atención: lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 a 13:00.

Rolando R. Rojas Intendente –Municipalidad de El Quebrachal.

Raúl Bernardo Saravia, SECRETARIO DE HACIENDA

Factura de contado: 0011 – 00022648
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100119003

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0335-LPU24 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP – (LP N° 109-0299-LPU24- Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090142-132238/2024-0.

Destino: Dirección de Operadores de la Carne.

Fecha de Apertura: 06/11/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014727
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118987

LICITACIÓN PÚBLICA N° 100-999-0334-LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) KIT DE ATAQUE RÁPIDO-(LP105-0300-LPU24-Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-138895/2024-0.

Destino: Departamento Bomberos de la Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 13/11/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014726
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118986

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/24
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE (1) UNA LICENCIA DE SOFTWARE FORENSE UFED INSEYETS.

Expediente N°: 130-663/2024.

Fecha de Apertura: 13/11/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: [www.mpublico.gov.ar /WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones).

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010978
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118956

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 60/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N° 4113 AERONÁUTICA ARGENTINA – COLANZULI – IRUYA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-45911/2024-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4.113 Aeronáutica Argentina – Colanzuli – Iruya – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 13/11/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día siete (07) de noviembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D' Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014719
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118966

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 147/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 147/2024 adquisición de materiales para divisorios boxes en Kinesiología – HPMI SE según DI N° 2997/24:

- MARIA ANTONIETA MELGAR: renglón N° 1 y N° 2, por un monto total de \$ 151.725,64 (pesos ciento cincuenta y un mil setecientos veinticinco con 64/100).
- DISTRIBUIDORA CAZALBON: renglón N° 3 N° 4 y N° 5 por un monto total de \$ 16.830 (pesos dieciséis mil ochocientos treinta).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010981
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118963

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 172/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 172/2024.

Expte. N°: 0140050-122659/2024-1: adquisición de batería y rueda de auxilio completa para móvil N° 110 vehículo Fiat Cronos 1.3 Modelo 2022 Dominio AF112NV, afectado a UDME, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1062/2024.

Disposición N°: 1332 /24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada

- MAKUTI SRL, por un monto total de \$ 175.000,00 (pesos: ciento setenta y cinco mil con 00/100).
- LA ROCCA SALTA NEUMATICOS SA, por un monto total de \$ 145.400,00 (pesos: ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014716
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118962

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 76/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 76/2024 adquisición de insumos odontológicos prov. mayo -24 - HPMI SE según DI N° 3015/24:

- ODONTOMUNDO DE TROVATO PATRICIA: renglones N° 04, 06, 08, 09, 10 y 14, por un total de \$ 838.950 (pesos, ochocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta).
- CEDENT SRL: renglones N° 01, 02, 03, 05, 07, 11, 12 y 13, por un total, de \$ 1.311.448,92 (pesos, un millón trescientos once mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010977
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118955

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 91/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA RETRO EXCAVADORA JOHN DEERE 310 J- AÑO 2008.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00 (pesos: cuatro millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-99672/2024-0.

Apertura: 06 de noviembre de 2024.

Horas: 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **05/11/2024**, inclusive.
Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
[http://compras.salta.gov.ar/.](http://compras.salta.gov.ar/)

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014709
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118949

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 90/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA RETRO EXCAVADORA JOHN DEERE 310J– MOTOR 4045TT094–N° de serie 7JDXL045042– LEGAJO INTERNO 67–Pc.
Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00 (pesos: cinco millones con 00/100).
Expte. N°: 0110033–172998/2024–0.
Apertura: 06 de noviembre de 2024 a **Horas** 11:00.
Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **05/11/2024**, inclusive.
Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
[http://compras.salta.gov.ar/.](http://compras.salta.gov.ar/)

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014708
Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118948

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/24

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2024 adquisición de insumos odontológicos prov. mayo -24 - HPMI SE, según DI N° 2967/24:

- CEDENT SRL: renglón N° 01, N° 2, N° 3, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 16, N° 17, N° 18, N° 20, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, por un total de \$ 3.349.790,69.- (pesos tres millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa con 69/100).
- RENGLONES DESIERTOS: N° 4, N° 14, N° 15, N° 19, N° 21, N° 26.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010980
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118958

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 135/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 135/2024: adquisición de materiales para refuncionalización de vestuarios ingreso personal ante Plan de Contingencia Festividad del Milagro - HPMI SE según DI N° 3018/24:

- SANITARIOS MEIPA DE PASTRANA GUSTAVO ARIEL: renglón N° 1, N° 4 y N° 8, por un monto total de \$ 325.856,32 - (pesos trescientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y seis con 32/100).
- DISTRIBUIDORA CAZALBON: renglón N° 2, N° 5 alt, N° 6 alt, N° 7 alt, N° 10 alt, N° 15 y N° 20, por un monto total de \$ 457.564,50 - (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro con 50/100).
- EL MUNDO DEL PLOMERO SRL: renglón N° 3, N° 12, N° 13, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19 y N° 21, por un monto total de \$ 1.195.838,36 - (pesos un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y ocho con 36/100).
- FERNANDO R CUTIPA: renglón N° 9 y N° 11, por un monto total de \$ 17.606 - (pesos diecisiete mil seiscientos seis).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de arancelamiento.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010979
Fechas de publicación: 29/10/2024

Importe: \$ 2,458.50
OP N°: 100118957

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 143/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 143/2024 – reparación de lavadora de biberones de Sector Lactario – HPMI SE, según DI N° 2975/24 rectificadora por DI 3061/24: CARLOS CARDOZO: por un total de \$ 825.825,00 (pesos ochocientos veinticinco mil ochocientos veinticinco con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010976
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118954

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 144/24 – FRACASADA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 144/2024: adquisición de 4 tornillos pediculares poliaxiales MCA Expedium (de puy) – Pte. sin obra social – HPMI SE, según DI N° 3019/24: DECLARAR FRACASADA, la Contratación Abreviada art. 15 inc i) N° 144/24 conforme los considerados expuestos en el presente instrumento legal.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010975
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118953



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"CHAYA, DAVID RENEE POR SUCESORIO, EXP – 873626/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor David Renee Chaya, DNI N° 7.229.472, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022644

Fechas de publicación: 29/10/2024, 30/10/2024, 31/10/2024

Importe: \$ 16,830.00

OP N°: 100118992

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza (r) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1^{ra} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"CASASOLA REGINO (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N° 878417/24"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Octubre de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00022052

Fechas de publicación: 29/10/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100118985

En los autos caratulados: **"AGUIRRE, RODOLFO RAMÓN – POR SUCESORIO, EXP – 879397/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se

consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rodolfo Ramón Aguirre DNI N° 6.445.655, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022639
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118984

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **"ARIAS, LIDIA ESTER POR SUCESORIO - EXPTE N° 767796/22"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Arias Lidia Ester, DNI N° 10.166.821, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00022637
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118982

En los autos caratulados: **"AUAD, GRETA POR SUCESORIO, EXP - 846433/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Perez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Greta Auad, DNI N° 820.053, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022450
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118981

En los autos caratulados: **"GUZMAN, MARTIN ALBERTO; GUZMAN, MARCOS MARCELINO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 855548/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los señores Guzman, Martin Alberto DNI N° 8.170.778 y Guzman, Marcos Marcelino DNI N° 7.239.370, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022634
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118978

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, OLGA MIRTA – DNI 5.891.352 – SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 873116/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Septiembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022633
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118977

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"SALADINO, PANTALEON POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 882081/24"**,

declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Pantaleón Saladino (DNI 10.173.635) y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley .

SALTA, 21 de Octubre de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00022090
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118975

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO JUICIO EXPTE. N° 783405/22

Citroen C - Elsee VTI 115 Live Año 2017 sin funcionar.

El día miércoles 30 de Octubre de 2024, a horas 16:30, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, en autos caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OLIVERA MAXIMILIANO EXEQUIEL S/EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE. N° 783405/22". Remataré: sin base y al contado, un automotor Dominio N° AB574FB, Marca Citroen, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo C-Elsee VTI 115 Live/2017, Motor Marca Citroen N° 10FC1A0093102, Chasis Marca Citroen N° VF7DDNFP6HJ598961. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, sin funcionar, habiendo sido secuestrado en esas condiciones, con bastantes detalle en su chapa y pintura, pudiendo ser revisado a partir de horas 10:00 en calle Vicario Zambrano 120, de esta ciudad. Coordinar visita con el martillero actuante. La Municipalidad de Salta informa que la deuda es de \$ 496.362,90. Con relación a las deudas por impuestos y multas que registrare el automotor, en el caso de que el producido de la subasta no alcanzare para su cancelación la misma quedará a cargo del comprador lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley: 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado. Edictos 1 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero Tel. 0387-154577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00022645

Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 9,537.00
OP N°: 100118993

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulma Sapag – Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **“FIGUEROA DE CARDOZO, BENITA JULIA; VALDEZ, FRANCISCO SOLANO C/FLORES DE CARDOZO, JUANA Y/O SUS HEREDEROS, POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 25960/23”**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los herederos de la Sra. Juana Flores de Cardozo y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata (fracción del inmueble rural denominado finca “Naranja Esquina”, Matrícula Catastral N.º 367, ubicada en la localidad de El Jardín, Dpto. de La Candelaria, Prov. de Salta), los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, de 2024.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022593
Fechas de publicación: 25/10/2024, 28/10/2024, 29/10/2024, 30/10/2024, 31/10/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100118863

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RIOS, RENE ALBERTO RAFAEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, Expte. N° EXP – 877128/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: **1) Que se Declaró en estado de quiebra al Sr. René Alberto Rafael Rios, DNI N° 37.303.456**, con domicilio real declarado en calle Zacarías Yanci n° 1434, Villa Los Sauces, y procesal constituido en pasaje Santa Rosa n° 1229, de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de diciembre de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan

presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 25 de febrero de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 14 de abril de 2025** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000
SALTA, 23 de Octubre de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010974
Fechas de publicación: 28/10/2024, 29/10/2024, 30/10/2024, 31/10/2024, 01/11/2024
Importe: \$ 18,315.00
OP N°: 100118941

EDICTO:

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**CRUZ, SILVANA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte. N° EXP – 880957/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: **1) Que se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Silvana Carolina Cruz, DNI N° 28.886.908**, con domicilio real declarado en calle Fray José Colalunga N° 71, barrio El Mirador y procesal constituido en calle Alsina N° 817, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de diciembre de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 25 de febrero de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 14 de abril de 2025** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000.
SALTA, 23 de Octubre de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010973
Fechas de publicación: 28/10/2024, 29/10/2024, 30/10/2024, 31/10/2024, 01/11/2024
Importe: \$ 18,480.00
OP N°: 100118940

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**SALVATIERRA, ÁNGEL GABRIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte. N° EXP 883.437/24, hace saber que en fecha 22 de octubre de 2024 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ángel Gabriel Salvatierra, DNI N° 36.315.924, CUIL N° 23-36315924-9**, con domicilio real en manzana N° 636, casa N° 4, etapa N° 12, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de octubre de 2024 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010972
Fechas de publicación: 28/10/2024, 29/10/2024, 30/10/2024, 31/10/2024, 01/11/2024
Importe: \$ 15,675.00
OP N°: 100118939

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: “**BAYÓN RODRIGUEZ, ESTEFANÍA MICAELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**” EXP N° 878826/24, en los cuales se ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 30 de septiembre de 2024: **1)** Se **DECLARÓ** en estado de quiebra a la Sra. Estefanía Micaela Bayón Rodríguez, DNI N° 37.088.760, con domicilio real declarado en manzana 222, lote 25, planta alta, barrio Costa Azul, Salta Capital, y procesal constituido en calle constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. **2)** Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** **FIJAR** el día 26 de noviembre de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5)** **FIJAR** el día 30 de diciembre de 2.024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6)** **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de marzo de 2025 (art. 39 y 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la

entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Maria Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos n° 384, barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 15 Octubre de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010929

Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024, 28/10/2024, 29/10/2024

Importe: \$ 24,090.00

OP N°: 100118752

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Pablo Javier Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **“CLUB DEPORTIVO LA MERCED POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. 852734/24”**, ha resuelto el 31 de Julio de 2024: a) Declarar la apertura del concurso preventivo del CLUB DEPORTIVO LA MERCED, CUIT 30-70829833-2, con domicilio real en calle Mariano Boedo N° 363 de la Localidad de La Merced Provincia de Salta... 1) **FIJAR el día 26 de noviembre de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días lunes, miércoles y jueves de 15:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, en las oficinas de la CPN Lucrecia Veronica Valverde, sitas en Av. Bolivia N° 2370, barrio Vicente Solá, de esta ciudad, Síndico a cargo de estos autos. Hacer saber que el arancel por pedido de verificación es de \$ 23.000.- conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. 2) El día **10 de Diciembre de 2024** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34 de la LCQ. (art. 24 LCLQ). 3) El día **30 de Diciembre de 2024** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 4) El día **07 de Marzo de 2025** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41 LCQ). 5) El día **18 de Abril de 2025** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). 6) El día **22 de Julio de 2025** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar la **Audiencia Informativa** a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del art. 14 Ley N° 24.522. 7) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día **05 de Agosto de 2025** o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. Disponer la publicación de edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos por los artículos 26, 27, 28, 30 y 14 inc.4 de la LCQ; prorroguese hasta el día 25 de octubre de

2024 como fecha tope para publicar el edicto. DEJAR establecido a los fines previstos por el art. 288 y conchs. de la ley citada, que el presente encuadra en el tipo legal de Pequeño Concurso. Fdo. Dr. Pablo Javier Muiños – Juez, Dra. Constanza Martínez Sosa – Secretaria.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022635
Fechas de publicación: 29/10/2024, 30/10/2024, 31/10/2024, 01/11/2024, 04/11/2024
Importe: \$ 37,950.00
OP N°: 100118979

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Teresa Lewin Nakamura – Jueza habilitada en Tribunal de Familia – Sala II – Vocalía 6, en el EXPTE. C-172750/2021, caratulado: "**FILIACION: PALACIOS CORONADO, MARIA CECILIA C/CABEZAS, MARCOS ANTONIO**", notifica al Sr. Marcos Antonio Cabezas, DNI N° 21.052.582, domiciliado en calle Los Nogales N° 673 B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta Capital-Prov. Salta, de la providencias que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2021.- Teniendo presente el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Atilio Rene Huanco, y la constancia de fs. 06, Hágase efectivo el apercibimiento, **consecuentemente dése por decaído el derecho a contestar demanda al Sr. Marcos Antonio Cabezas** .- Notifíquese por cédula e impóngase al letrado la carga procesal de confeccionar la diligencia.- Notifíquese (art. 155 CPC).- Fdo.: Norma A. Jimenez – Jueza Habilitada Ante mi PROC. MAURO E. ROMITTI, FIRMA HABILITADA.

---"San Salvador de Jujuy, 04 de julio de 2024. I.- Por presentada la Dra. Maria Solange Pizarro, Defensora de N.N.A. y P.D.M., en representación complementaria del adolescente Joaquín Emilio Palacios DNI N° 49.084.307 en razón de las facultades conferidas por el art. 103 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y arts. 46 y 194 inc. 2 de la Constitución Provincial. II.- Atento constancias de autos que el último domicilio registrado del Sr. Cabezas, Marcos Antonio DNI N° 21.052.582 fue en la ciudad de Salta y a los fines de evitar nulidades, ordénese la publicación de edictos en un diario local con mayor circulación y en el Boletín Oficial en dicha provincia, por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir la providencia de fecha 08/04/2021, la cual que dispone el decaimiento del derecho y a fin de evitar un desgaste jurisdiccional y un gasto innecesario al encontrarse involucrado el orden público y la identidad de un menor, líbrese oficio al Laboratorio de Genética Forense del Noa para que otorgue un turno para la realización de la toma de muestra de ADN. Asimismo debiéndose notificar la fecha en que se va a realizar la misma y el decaimiento del derecho. III.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al "Hospital Materno Infantil Sociedad del Estados de la Provincia de Salta" para que informen el domicilio registrado del Sr. Cabezas, Marcos Antonio. IV.- Líbrese oficio al Banco Macro a fin de solicitar los movimientos efectuados en la cuenta abierta en la presente causa, desde su apertura hasta la fecha. V.- Diligencias a cargo de la Dra. Guevara, Carmen Gladis.- VI.- Notifíquese por cédula (art. 155 del CPC). Fdo. Ante mí Dra. Teresa Lewin Nakamura – Jueza Habilitada, ante mí Dra. Noelia Carolina Vilca, Prosecretaria. " Ref. Expte.: C-172750/2021, San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2024. 1. Se acompañan informes del Laboratorio Regional de Genética Forense del NOA, Ministerio Público de la Acusación, sito en el primer

entre piso de Edificio de Tribunales ubicado en la calle Independencia N° 360 de la ciudad de San Salvador de Jujuy – Prov. de Jujuy y la confirmación de turno para el día 07-11-2024, 08:30 horas para la toma de muestras. Notifíquese por cédula (art. 169° y 49° CPCC).”

A cuyo fin publíquense edictos en un diario local con mayor circulación y en el Boletín Oficial en dicha provincia, por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Luisa Arias, JUEZA HABILITADA

Factura de contado: 0011 – 00022638
Fechas de publicación: 29/10/2024, 31/10/2024, 04/11/2024
Importe: \$ 25,888.50
OP N°: 100118983

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Alicia Povoli, en los autos caratulados: **"TINTILAY, ANTOLIN; TINTILAY, ELIO JORGE CONTRA CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA POR ACCIONES LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, EXPTE. N° EXP – 640323/18"**, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, de la parte dispositiva de la sentencia recaída en los presentes autos: "...Salta, 14 de agosto de 2024...; ...FALLO:.- I- Haciendo Lugar, a la demanda interpuesta por los señores Antolín Tintilay (DNI N° 7.262.209) y el Sr. Elio Jorge Tinttilay (DNI N° 18.010.166) y, en consecuencia, corresponde:.- A) Rescindir el Contrato de compraventa, suscripto por las partes, por las razones invocadas en el Considerando;.- y B) **CONDENAR** al CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE SALTA (CUIT 30-60288455-0) a abonar a los actores: a) la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) por la devolución de lo pagado por el terreno; más b) pesos tres millones (\$ 3.000.000) a cada uno de los actores, en concepto de daño moral y c) pesos diez millones (\$ 10.000.000) por daño punitivo; dentro del plazo de diez (10) días corridos, éstos últimos, contados a partir de la notificación de esta Sentencia, todo ello con más los intereses hasta su efectivo pago, todo conforme a los fundamentos vertidos en el Considerando. II- **ORDENANDO** a la demandada la publicación, de la parte dispositiva de la sentencia a su costa, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la Provincia de Salta, durante el plazo de un (1) día, debiendo acreditar su cumplimiento el día siguiente de haber quedado firme la presente, bajo apercibimiento de imponer una multa de cien mil pesos (\$ 100.000) por cada día de retardo. III- **IMPONIENDO** las costas a la demandada vencida, Círculo de Oficiales de la Policía de la Provincia de Salta. IV- **REMITIENDO** estos autos, una vez firme la presente y sin perjuicio del art. 53 de la Ley 24.240, a la Dirección General de Rentas y a la Caja de Seguridad Social para Abogados, a sus efectos. V- **MANDANDO** que se registre y notifique, a la Fiscalía Civil Judicial, con remisión de los autos...”.

SALTA, 3 de Setiembre de 2024.

Dra. Alicia Ines, Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022636
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 5,577.00
OP N°: 100118980

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Jueza Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. María Marta Ruiz; en los autos caratulados: **“AFIP C/MONTIAL LUCIANO ARIEL S/EJECUCIÓN FISCAL, EXPTE. N° FSA 7712/2023”**. Se ha dictado la siguiente resolución: “Salta, 20 de diciembre de 2023... notifíquese a la demandada mediante la publicación de edicto, conforme a lo previsto en los artículos 145 y 146 del C; Salta, 18 de Marzo de 2024... a los fines ordenados en autos, mediante edictos, que se deberán publicar por una sola vez en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez – Jueza Federal...”
SALTA, de Abril de 2024.

Dra. María Martha Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022632
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118976

La Sra. Jueza Dra. Maria Mercedes Cabrera, titular del juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nom. del Distrito Judicial del Centro – Salta , sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Salta, a cargo de la Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza, – Dra. María Mercedes Chihan, Secretaria , en los autos caratulados: **“GONZALEZ, VIVIANA BELEN CONTRA CHAVARRIA, EMANUEL RODRIGO POR CUIDADO PERSONAL EXPTE. N° 772382/2022”**, cita por edictos al Sr. Rodrigo Emanuel Chavarria, DNI N° 32809473, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia de Buenos Aires, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100014694
Fechas de publicación: 28/10/2024, 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118923

Edición N° 21.823
Salta, martes 29 de octubre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MANJARES DE LUCIA MARTINEZ SAS

Por Instrumento privado, de fecha 01/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MANJARES DE LUCIA MARTINEZ SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en pasaje Riobamba 757, de la ciudad de Salta.

Socios: María Natalia Gonza, DNI N° 23.167.643, CUIT 27-23167643-6, de nacionalidad argentina, nacida el 26/05/1973, profesión: médica, estado civil: soltera, con domicilio en Praderas de San Lorenzo - Mz. 25 lote 31, localidad de Salta, provincia de Salta. Juan Guillermo Gonza, DNI N° 21.665.583, CUIT 20-21665583-5, de nacionalidad argentino, nacido el 21/10/1970, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Rivadavia 3333, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto: **1)** Elaboración y venta de productos de panadería, pastelería, y repostería; **2)** Distribución y comercialización, percibiendo comisión y/o retribución, compra, venta, permuta y cualquier tipo de comercialización, ya sea al por mayor y/o por menor de pan y productos frescos de panadería, pastelería, repostería, tales como masas, tortas, postres y demás confituras a base de dulces, caramelo, cacao, azúcar, harinas y otras materias primas y productos derivados, y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo, envasados y sin envasar; **3)** Importación: de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados y semielaborados; **4)** Cualquier acto jurídico de terceros, personas jurídicas o no, tengan participación o no en ellas, tendientes a la realización del objeto social; **5)** Adquisición de bebidas frías y calientes. Todo ello con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una. Suscriptas por: María Natalia Gonza: 500 acciones, y Juan Guillermo Gonza: 500 acciones. El capital se Integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones

del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Juan Guillermo Gonza, DNI N° 21.665.583 con domicilio especial en Rivadavia 3333, localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a María Natalia Gonza, DNI N° 23.167.643 con domicilio especial en Praderas de San Lorenzo Mz. 25 lote 31, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre de Ejercicio Economico: 31/07.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022631

Fechas de publicación: 29/10/2024

Importe: \$ 10,230.00

OP N°: 100118974

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL

Se convoca a los Sres. socios y al actual gerente de Emprendimientos Inmobiliarios SRL a la **REUNIÓN DE SOCIOS** a realizarse el día **14/11/2024** a las 19:00 horas, convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 horas en las oficinas de TROY COWORKING, sitas en calle España N° 307 de esta ciudad de Salta.

Orden del Día:

- a) Cambio de sede social;
- b) Autorización de un socio a constatar ante el Registro Público de Comercio y/o Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro si todas las actas otorgadas desde el inicio de la Sociedad, se encuentran debidamente inscriptas; y en caso negativo, proceda a iniciar dichos trámites hasta su conclusión y actualizar el legajo de la Sociedad incluida la registración de la presente acta.
- c) Ratificación Acta de reunión de socios N° 25, en orden a la administración del hotel Balcón de la Plaza, a cargo de los socios designados señores Héctor Martín Chibán y Tomás Ignacio Chibán;
- d) Consideración y tratamiento de Memoria ejercicio N° 12 cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- e) Consideración y tratamiento de Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro anexo y notas complementarios correspondientes al Ejercicio N° 12 cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- f) Tratamiento gestión en general y todos los actos de administración y disposición que pudieren haberse efectuado por el Sr. Gerente, Dr. Hector Manzur Chibán.

g) Designación de un gerente para el período de un ejercicio o hasta que se designe uno nuevo y fijación de la remuneración de la gerencia por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley N° 19.550.

Nota: se les hace saber que la reunión de socios –cuya convocatoria se realiza por la presente– se efectúa ante la negativa del gerente actual a convocarla. Asimismo se les hace saber que asistirán: un técnico audiovisual y un escribano público, ambos en orden dejar debida constancia de todo lo acaecido en la mentada reunión y sin perjuicio del Acta que también se labre de conformidad al art. 73 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Héctor Martín Chibán, SOCIO

Factura de contado: 0011 – 00022573
Fechas de publicación: 24/10/2024, 25/10/2024, 28/10/2024, 29/10/2024, 30/10/2024
Importe: \$ 25,740.00
OP N°: 100118815



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a llevarse a cabo el día **25 DE NOVIEMBRE DE 2024**, a horas 20:00 en primera citación, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 45; 46; 47 y 48 de nuestro Estatuto Societario, en la sede del Colegio Médico de Salta sita en Marcelo T. de Alvear N° 1310 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Tratamiento para modificación y/o eliminación del art. 4 inc. d) del Estatuto Societario, para cumplir con la Ley del Impuesto a las Ganancias.
 - Art. 4 inc. d): "El producido de beneficios, rifas, actividades científicas, festivales y cualquier otra entrada o ingreso lícito".
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Marcelo Guillermo Landívar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022655

Fechas de publicación: 29/10/2024

Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100119030

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN GAUCHOS MARTÍN M. DE GÜEMES – FORTÍN POSTA DE YATASTO – SAN JOSÉ DE METÁN

La Agrupación Gauchos Martín Miguel de Güemes Fortín Posta de Yatasto de San José de Metán (Salta), convoca a sus asociados a La **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **17 DE NOVIEMBRE 2024** a partir de horas 10:00 en el km 1.454 de la Ruta Nac. 9/34, casa de la familia de la Fuente – Morales, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV (Asambleas) artículo N° 33, 35 y 36 del Estatuto Social, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios correspondientes a los períodos agosto 2023 a julio del 2024.
- 4) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva;
 - Uno (1) Presidente por 2 (dos) años por terminación de mandato.
 - Uno (1) Secretario por 2 (dos) año por terminación de mandato.
 - Uno (1) Tesorero por 2 (dos) año por terminación de mandato.
 - Uno (1) Protesorero por (uno) año por renuncia.
 - Vocal Titular Primero por 2 (dos) años por terminación de mandato.
 - Uno Vocal Titular Segundo por 2 (dos) año por terminación de mandato.

Uno Vocal Titular Tercero por 2 (dos) año por terminación de mandato.
Uno Vocal Titular Cuarto por 2 (dos) año por terminación de mandato.
Uno Vocal Titular Quinto por 2 (dos) año por terminación de mandato.
Uno Vocal Suplente Primero por 1 (uno) año por renuncia.

Órgano de Fiscalización:

Uno (1) Titular por 2 (dos) año por terminación de mandato.
SAN JOSÉ DE METÁN, 25 Octubre 2024.

Hugo Alberto Morales, PRESIDENTE – Jimena Verónica Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022630
Fechas de publicación: 29/10/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100118972

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21713 DE FECHA 20/05/24

SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS CIVILES
ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O.

OP N° 100114071
Página: 41

Donde Dice:
...Día 28 de Junio de 2024

Debe Decir:
...Día 22 de Noviembre de 2024

Carlos César Sarapura – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022640
Fechas de publicación: 29/10/2024, 30/10/2024
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100118988

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 32.691.050,90
Recaudación del día: 28/10/2024	\$ 91.393,50
Total recaudado a la fecha	\$ 32.782.444,40

Fechas de publicación: 29/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100119033

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



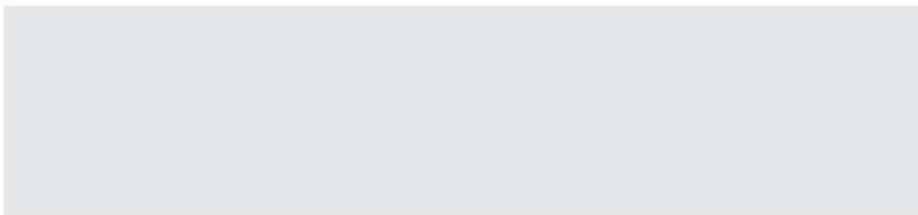
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar